CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 3546/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA FIRMAS "B.H. SERVICES S.R.L" Y "DISTRIBUIDOR S.R.L." PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 08/20 PARA LA "ADQUISICON DE KITS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS - COVID 19, ART. 33 INC. B) y G) LEY Nº 2051/03 (ID Nº 382396)".-

Ciudad del Este, 03 de abril del 2020.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones en la que solicita resolución de Adjudicación, la Resolución Nº 3540/I.M. POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 08/20 PARA LA "Adquisición de Kits Alimenticios para Familias de Escasos Recursos – COVID 19, Art. 33 inc. b) y g) Ley Nº 2051/03 (ID Nº 382396), los Informes de la División Control Presupuestario y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma: "B.H. SERVICES S.R.L" Y "DISTRIBUIDOR S.R.L.";

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 3540/I.M en su Artículo 4, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, *recomendando disponer la Adjudicación por Ítems en la Contratación por Excepción Nº 08/20 para la Adquisición de Kits Alimenticios para Familias de Escasos Recursos – COVID 19, Art. 33 inc. b) y g) Ley Nº 2051/03 (ID Nº 382396) a las firmas:* ***"B.H. SERVICES S.R.L"****, por la suma Gs. 3.330.210.000(Guaraníes tres mil trescientos treinta millones doscientos diez mil) y DISTRIBUIDOR S.R.L. por la suma Gs. 2.637.408.000 (Guaraníes dos mil seiscientos treinta y siete millones cuatrocientos ocho mil), asimismo la Unidad Operativa de Contratación refrenda el informe de la comisión de evaluación de ofertas.*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **848 30 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL"** al cual se podrá imputar dicha contratación

Que, la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: b) por desastres producidos por fenómenos naturales que apeligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país y g) EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE;

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33), el Decreto Nº 2992/2019; POR TANTO:

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***ADJUDICAR*** *POR ITEMS EN LA CONTRATACION POR VÍA DE EXCEPCIÓN* Nº 08/20 a la firmas "**"B.H. SERVICES S.R.L",** por la suma Gs. 3.330.210.000(Guaraníes tres mil trescientos treinta millones doscientos diez mil) y **DISTRIBUIDOR S.R.L.** por la suma Gs. 2.637.408.000 (Guaraníes dos mil seiscientos treinta y siete millones cuatrocientos ocho mil) para la **"Adquisición de Kits Alimenticios para Familias de Escasos Recursos – COVID 19, Art. 33 inc. b) y g) Ley Nº 2051/03 (ID Nº 382396)"** las disposiciones aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.-

Art. 2°.- **DESIGNAR** al Econ. SEBASTIAN MARTINEZ, Director de Desarrollo Social, la tarea de fiscalización del fiel cumplimiento de lo adquirido, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la calidad y cantidad del mismo.-

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal